

Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2019-0073-R

Guayaquil, 18 de septiembre de 2019

CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.

**LA GERENCIA GENERAL
CONSIDERANDO**

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República establece que la Administración Pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;

Que, conforme el artículo 309 de la Constitución de la República: *“El sistema financiero nacional se compone de los sectores público, privado, y del popular y solidario, que intermedian recursos del público. Cada uno de estos sectores contará con normas y entidades de control específicas y diferenciadas, que se encargarán de preservar su seguridad, estabilidad, transparencia y solidez. Estas entidades serán autónomas. Los directivos de las entidades de control serán responsables administrativa, civil y penalmente por sus decisiones”*;

Que, el numeral 4 del artículo 378 del Capítulo 4 *“Sector Financiero Público”* del Código Orgánico Monetario y Financiero, establece que el Gerente General ejercerá las funciones de dirigir la gestión operativa y administrativa de la entidad;

Que, el artículo 7 del Código Orgánico Administrativo define el principio de desconcentración, señalando que la *“función administrativa se desarrolla bajo el criterio de distribución objetiva de funciones, privilegia la delegación de la repartición de funciones entre los órganos de una misma administración pública, para descongestionar y acercar las administraciones a las personas”*;

Que, el artículo 4 del Estatuto Social Corporación Financiera Nacional B.P., publicado en el Registro Oficial 981 de 10 de abril de 2017 establece que la Corporación Financiera Nacional B.P. tendrá su domicilio principal en la ciudad de Guayaquil; no obstante, podrá establecer oficinas, sucursales o agencias en cualquier parte o lugar del territorio nacional, si conviniere a los intereses institucionales, previa justificación técnica de su operatividad, funcionamiento y sustentabilidad;

Que, mediante Regulación No. DIR-023-2018 de fecha 11 de julio de 2018, publicada en el Registro Oficial Edición Especial 585 de fecha 16 de octubre de 2018, se aprobó el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por procesos, que en su Disposición General Sexta señala: *“La Gerencia General, considerando las necesidades institucionales y las líneas de reporte e interacción de las Subgerencias Generales, Gerencias y Subgerencias con las diferentes entidades del sector público y de control, mediante resolución podrá definir el domicilio de dichas unidades administrativas que por esas circunstancias no puedan físicamente encontrarse en el domicilio de la Oficina Matriz”*. En la Disposición General Séptima del mencionado Estatuto señala que *“las unidades administrativas, que eventualmente podrían ser domiciliadas en una ciudad diferente a la Matriz deberán recibir el soporte y apoyo administrativo de la Gerencia Regional siempre que su domicilio sea dentro de su territorio de competencia, caso contrario este soporte y apoyo será prestado por la misma Gerencia General”*;

Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2019-0073-R

Guayaquil, 18 de septiembre de 2019

Que, el apartado i del literal b. del numeral 1.1.2. del artículo 13 del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Corporación Financiera Nacional B.P. dispone al Gerente General: *“Ejecutar y controlar el cumplimiento del plan estratégico, plan comercial, plan operativo, el presupuesto y administrar los bienes y negocios de la Corporación, ciñéndose a los lineamientos, a las normas y disposiciones que dicte el Directorio, así como adoptar las decisiones y estrategias que considere pertinentes y que estén orientadas en el cumplimiento de las metas y objetivos institucionales conforme la normativa legal vigente”*;

Que, mediante memorando No. CFN-B.P.-GG-2019-0371-M de fecha 13 de septiembre de 2019, el Econ. Pablo Javier Patiño Rodríguez, en su calidad de Gerente General de la Corporación Financiera Nacional solicitó efectuar las respectivas resoluciones de cambio de domicilio de acuerdo al siguiente detalle: 1.- La Gerencia de Desarrollo de Productos y Servicios, con domicilio actual en Quito pase a Guayaquil, y 2.- La Gerencia de Negocios Especializados con domicilio actual en Guayaquil pase a Quito;

En ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 378 del Código Orgánico Monetario y Financiero y las previstas en el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Corporación Financiera Nacional B.P.;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DISPONER que el domicilio de la **Gerencia de Desarrollo de Productos y Servicios** sea en la matriz de la Corporación Financiera Nacional B.P., ubicada en la ciudad de Guayaquil.

DISPONER que el domicilio de la **Gerencia de Negocios Especializados** sea en el Distrito Metropolitano de Quito.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER a la Gerencia de Gestión de Talento Humano, la Gerencia Regional de Quito y la Gerencia Administrativa ejecuten todas las acciones necesaria a fin de que se dé cumplimiento a lo dispuesto en esta resolución .

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución es de ejecución inmediata y se publicará a través de los medios de difusión institucional, de conformidad con el artículo 70 del Código Orgánico Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Encárguese de la publicación y difusión de la presente resolución administrativa a la Secretaría General y a la Gerencia de Mercadeo y Comunicación.

Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2019-0073-R

Guayaquil, 18 de septiembre de 2019

Documento firmado electrónicamente

Econ. Pablo Javier Patiño Rodríguez
GERENTE GENERAL

Referencias:

- CFN-B.P.-GG-2019-0371-M

Copia:

Señor Abogado
Manuel de Jesús Jacho Chavez
Gerente Jurídico

Señora Magíster
Lourdes Paulina Jimenez Franco
Subgerente de Asesoría Legal

Señora Ingeniera
Grace Ivonne Rodriguez Barcos
Gerente Administrativo

Señorita Economista
Jennifer Andrea Fernández Santos
Gerente de Mercadeo y Comunicación

Señor Economista
Alberto David Segovia Araujo
Gerente Regional

Señorita Magíster
Rosana Cristina Anchundia Cajas
Secretario General

aa/lj/mj/av